



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0253-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 23 de Setiembre de 2020

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El FUTV N°202007987, presentado por la administrada María del Pilar Navarro Grau Pagador, identificada con DNI N°08755578, solicitando certificado de zonificación y vías, del predio denominado Los Carrizales ubicado a la altura de km 62.5 de la autopista Panamericana Sur, y luego por una trocha Carrozable; en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya Partida Registral N°21000508; y tiene un área de 14.29 ha.

**CONSIDERANDO:**

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante carta de fecha 21.08.2020
- Copia de partida Registral N° 21000508.
- Plano de Localización y plano perimétrico, firmado por el Ing. Fredy Mauricio Napa Ore con CIP N° 53365
- Recibo de pago N° 10552 por el monto de S/173.00 de fecha 23.09.2020

Que, Los datos técnicos del predio son:

Los datos técnicos son:

Titulares:	María Elisa Navarro Grau Pagador Patricia María Navarro Grau Pagador María del Pilar Navarro Grau Pagador
Partida Registral N°:	21000508
Ubicación del predio:	Trocha carrozable, altura del km 62.5 carretera Panamericana Sur
Predio denominado:	Los Carrizales
Distrito:	Chilca
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área registrada:	14 ha. 2,900 m2.
Sección de Vía:	Se accede por la trocha Carrozable con sección vial no definida a definir en Planeamiento Integral.

Que, con INFORME N°0550-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 23.09.2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio denominado Los Carrizales ubicado a la altura de km 62.5 de la autopista Panamericana Sur, y luego por una trocha Carrozable; en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya Partida Registral N°21000508; tiene un área de 14.29 ha. Tiene zonificación de Uso Urbano Turístico (U.U.T.) de acuerdo al DS N 022-2016-Vivienda, art. 101, a actualizar en Planeamiento Integral. Según los documentos presentados cumple los requisitos exigidos en el TUPA y las normas complementarias vigentes;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

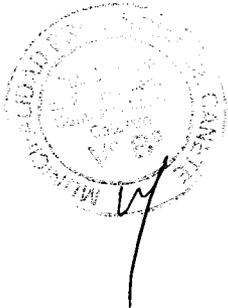
## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 0133-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 23.09.2020 solicitado por el administrado la administrada María del Pilar Navarro Grau Pagador, identificada con DNI N°08755578, solicitando certificado de zonificación y vías, del predio denominado Los Carrizales ubicado a la altura de km 62.5 de la autopista Panamericana Sur, y luego por una trocha Carrozable; en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya Partida Registral N°21000508; y tiene un área de 14.29 ha; y los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISIDORO CANTARA GOMEZ  
GERENTE DE PLAN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP 121 175736



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 0133-2020-SGPCUC-GODUR-MPC**

FUTV Nº202007987

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

### **CERTIFICA:**

Que, el predio ubicado en el Fundo LOS CARRIZALES, jurisdicción del distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral Nº 21000508 con un área de 14.29 ha. tiene la siguiente zonificación:

**ZONA DE USO URBANO TURISTICO (U.U.T.):** Según Ordenanza Nº006-95-MPC, de fecha 09.10.2001 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002 - MPC del 20.05.2002, que aprueba el Reglamento de Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete.

Son aquellas que por sus especiales características son propicias para usos urbanos con fines turístico-recreativos.

2.1 Usos Genéricos:

- a) Actividades recreativas de playa, con fines de esparcimiento.
  - b) Actividades con fines turísticos recreativos; equipamiento y servicios de recreación extraurbana.
  - c) Centros Poblados, usos residenciales de temporales y sus equipamientos complementarios.
- 2.2 Uso Conforme: Todos los servicios compatibles con usos de vivienda temporal, tales como restaurantes, cafeterías, clubes y hoteles, entre otros, que no vayan en desmedro del cuidado de la limpieza, la salud y el medio ambiente.

Esta zonificación debe actualizarse de acuerdo al DS Nº022-2016-VIVIENDA con Planeamiento Integral.

**REFERENCIA A VIAS.-** Se accede al predio a través de la carretera Panamericana Sur, altura del km 62.5, del distrito de Chilca, luego por la Av. Principal, hasta llegar por camino carrozable conforme su plano de localización presentado a definir en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**MARÍA ELISA NAVARRO GRAU PAGADOR**

DNI Nº08773872

**PATRICIA MARÍA NAVARRO GRAU PAGADOR**

DNI Nº08776205

**MARÍA DEL PILAR NAVARRO GRAU PAGADOR**

DNI Nº 08755578

San Vicente de Cañete, 23 de Setiembre de 2020



Vigencia: 36 meses

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*Eecano M*  
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANG  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO CONTROL URBANO Y CATASTRO